



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 31 MAR 2022

Expte. N° 23.119/22

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la Cra. Patricia NAYAR, Subsecretaria Administrativa, Contable y Financiera de esta Universidad, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho anticipo se otorgó para la realización de un agasajo para las trabajadoras de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA por el Día Internacional de la Mujer.

QUE de fs. 14 a 24 se adjuntan comprobantes de gastos realizados para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC N° 519/2022 (fs. 25/26) por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINCE CON 17/100 (\$ 18.015,17).

QUE a fs. 8 obra recibo N° 228/2022 de Tesorería General, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 83/100 (\$ 1.984,83) correspondiente a la devolución de fondos remanentes.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la Cra. Patricia NAYAR, Subsecretaria Administrativa, Contable y Financiera de esta Universidad, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINCE CON 17/100 (\$ 18.015,17) por las erogaciones ocasionadas para el agasajo para las trabajadoras de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA por el Día Internacional de la Mujer.

ARTÍCULO 2°.- Tener por imputado el gasto en las siguientes partidas presupuestarias correspondiente al Ejercicio 2022:

• A.0020.012.005.000.11.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 9.211,57
• A.0020.012.005.000.11.01.00.00.05.00.2.1.4.0000.1.21.3.4	\$ 3.550,00
• A.0020.012.005.000.11.01.00.00.05.00.2.3.1.0000.1.21.3.4	\$ 443,60
• A.0020.012.005.000.11.01.00.00.05.00.2.5.8.0000.1.21.3.4	\$ 2.810,00
• A.0020.012.005.000.11.01.00.00.05.00.3.4.9.0000.1.21.3.4	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Diego Sibello
Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

Graciela del Valle Morales
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0389-2022